



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1233 (Original N° 9705)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Prorrogando la fecha de la elección de convencionales

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el primer domingo de Marzo de mil novecientos veintinueve, la fecha en que debe realizarse la elección de convencionales a los efectos de la reforma de la Constitución de la Provincia.

Art. 2°.- En las circunscripciones que elijan legisladores, la elección se realizará conjuntamente con la de convencionales.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, en Salta, a veintiséis días del mes de Setiembre de mil novecientos veintiocho.

E.F. Bavio – L. C. Arana- E. Campilongo – José M. Sola

Salta, Octubre 3 de 1928.

Ministerio de Gobierno

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO – L. C. Uriburu